KOLETIN



UFICIAL

PROVINCIA LA DE LEON

Administración .-- Intervención de Fondos de la Diputación provincial.---Teléfono 1700 imp. de la Diputación provincial,--Tel. 1916

Lunes 26 de Junio de 1950 Núm. 142

No se publica los domingos ni días festivos. Ejemplar corriente: 75 céntimos. Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Advertencias. -1." Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este Boletín Oficial en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el Boletín Oficial, para su encuadernación anual.
3.º Las inserciones reglamentarias en el Boletín Oficial, se han de mandar por el Exemo. Sr. Gobernador civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas se-

mestrales, con pago adelantado. Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales 6 20 trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

DISTRITO MINERO DE LEON

Don Luis Hernández Manet, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de

Hago saber: Que por D. Hilario Martinez Candanedo, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día 8 del mes de Abril, a las doce horas una solicitud de permiso de investigación de plomo y otros, de trescientas veinte pertenencias, llamado «San Anselmo», sito en el paraje «Cerro del Berdigón», del término de Valdefrancos, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, hace la designación de las citadas 320 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el angulo S. O.. de los restos de la edificación conocida por «Antigua fundición» en parte baja de la falda o ladera del paraje denominado «Cerro del Berdigón en la margen derecha del regojo llamado «Reguera del Rio Seco» y al Norte, todo ello en el término municipal de San Esteban de Valdueza y sitio de Valdefrancos partido judicial de Ponferrada, Desde dicho punto de partida se mediran 800 m/s. en dirección Oeste donde se colocará una estaca auxiliar y de ésta en dirección Sur, se medirán 1.000 mfs. colocando la 1.ª estaca; de ésta en dirección Este, 1.600 meros colocando la 2.ª; de ésta en di-rección Norte, 2.000 mts. colocando la 3.ª; de ésta en dirección Oeste, 1.600 mts. 1.600 mts. colocando la 4.ª, y de ésta

estaca auxiliar, quedando cerrado el perimetro de las pertenencias cuya

investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Lev de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Mi-

Et expediente tiene el núm. 11.374. León, 16 de Junio de 1950,-Luis 2183 Hernández.

Don Luis Hernández Manet. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León

Hago saber: Que por D. Heraclio González Dominguez, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en esta Jefatura el día 8 del mes de Abril, a las doce horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón, de 100 pertenencias, llamado «El Espino», sito en el paraje «Pinoso» y «Llanos», del término de Séxamo y Vega de Espinareda, Ayuntamientos de Vega de Espinareda, hace la designación de las citadas 100 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente sobre el arroyo nombrado Pinoso en la carretera de Vega de Espinareda a Fabero, y desde este punto de partida se medirán

con 1,000 mts. al Sur, se llegará a la 100 mts. al Oeste y se colocará la estaca; de ésta 500 mts. al Sur, la 2.ª; de ésta 2 000 al Este, la 3.ª; de ésta 500 al Norte, la 4.ª, y de ésta con 1.900 al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan pre-sentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 11.375. León, 19 de Junio de 1950.-Luis Hernández.

Fiscolía provincial Delegada de la Vi^e vienda de León

Se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes Presidentes de los Consejos municipales de Sanidad Local que se citan a continuación, remitan a este Organismo antes del día 15 de Agosto próximo las fichas que se les remitieron debidamente cumplimentadas sobre DEFICIT DE VIVIENDAS, que existen en la actualidad en sus respectivos Munici-

Ayuntamientos a que nos referimos

Arganza Boñar Benuza Benavides Barjas Boca de Huérgano Castrillo de la Valduerna Cistierna Cacabelos Camponaraya Castrocontrigo Cabrillanes Destriana El Burgo Ranero Gradefes La Vecilla La Bañeza La Antigua Los Barrios de Salas Murias de Paredes Mansilla de las Mulas Ponferrada Puente Domingo Flórez Riaño Riello Sahagun Santa Marina del Rey Toreno Truchas Valdefresno Vega de Valcarce Villablino Valderrueda Vegas del Condado Villagatón Villasabariego Villaturiel Villazanzo de Valderaduey León, 22 de Junio de 1950.-El

Delegación provincial de Trabajo

Fiscal Delegado Provincial, Andrés

Garrido Posadilla.

De interés para las industrias

Por Orden del Ministerio de Trabajo fecha 30 de Noviembre último, ha sido creado el anuario oficial de dicho Departamento ministerial. La dirección de la publicación está en comendada a prestigiosos Jefes del Departamento, siendo la obra de extraordinaria utilidad para cuantas personas intervienen en la vida laboral, tanto por la inserción de disposiciones referidas a la función rectora de dicho Ministerio, como por la jurisprudencia que emana de las distintas Direcciones del Departamento.

Esta Delegación de Trabajo al hacer extensiva la noticia de la publicación de tan interesante como ne cesaria obra, verá con agrado que por las empresas de esta provincia se preste todo el apoyo que les tuera posible para el mayor éxito del Anuario y mejor conocimiento de las normas del Ministerio de Tra-

bajo.

Igualmente se hace público que ha sido designado Delegado de dicho Anuario para esta provincia, a D. Jesús Arbeo Allende, que se encuentra actualmente entre nosotros.

León, 15 de Junio de 1950.-El Delegado de Trabajo, Jesús Zaera León.

lunta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga número 60

Relación nominal de los mozos de distintos reemplazos, que no han hecho su presentación, ante los Ayuntamientos respectivos, ni ante esta Junta de Clasificación y Revisión, siendo declarados prótugos.

Congosto

Remplazo de 1947, Adolfo Blanco Luna, hijo de Manuel y Francisca, Astorga, 12 de Junio de 1950.—El Coronel Presidente, Emilio Molina Carreño.

aministration muncipal

Ayuntamiento de León

En ejecución de acuerdo tomado por la Comisión Municipal Permanente, se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, que a partir de los tres meses siguientes al de inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, se procederá a la esta Junta el padrón de contribu-constitución del Tribunal y práctica yentes por el concepto de aprovede los ejercicios de oposición señalados en la oportuna convocatoria el que figura la consiguiente asignapublicada en el Boletin Oficial del Estado núm. 219, de 6 de Agosto de 1944, para la provisión en propie- del número de cabezas de ganado dad de una plaza de Delineante de que posee, se hace público que dueste Avuntamiento.

León, 21 de Junio de 1950.-El Alcalde accidental, Luis Aparicio.

> Ayuntamiento de Valdevimbre

Acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Enero del año en curso, la enajenación de terrenos colindantes con el Matadero Municipal, en una cantidad de setenta y ocho metros cuadrados por la parte limítrofe al camino de subida a las Bodegas; de 1950. cincuenta y dos por la parte del saliente o esquina del corral del Matadero, y veinticuatro metros cuadrados por la parte limítrofe a propiedad de herederos de Hermenenegildo González Martínez, para que con el importe de estos terrenos, unido al que produzca el edificio destinado a Matadero, se pueda qubrir la cantidad suficiente para la construcción de un nuevo edificio destinado al mismo servicio, se anuncia la apertura de una información pública, a la que pueden acudir por escrito, ante el Gobierno Civil o el propio Ayuntamiento, durante el plazo de quince días naturales, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas naturales o afecte el acuerdo de que se trata, Presidente: D. Genzalo Fernández

todo ello a los efectos del Decreto de 25 de Marzo de 1938, por el que regula el trámite sustitutivo del Referéndum.

Valdevimbre, 21 de Junio de 1950. El Alcalde accidental, Gregorio Pé rez Alonso. 2224

> Ayuntamiento de Sahera

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, dentro del presupuesto extraordinario para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquel. se hace público que se hatla expuesto dicho expediente en la Socretaria de este Ayuntamiento por termino de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sabero, 20 de Junio de 1950.-El Alcalde, (ilegible). 2194

antidades inenores

Junta vecinal de Villafruela del Condado

Aprobado provisionalmente por chamiento de bienes comunales, en ción individual de las cuotas asignadas a cada interesado en función rante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de insercion de este edicto en el Boletin 2205 Oficial de la provincia, se halla de manifiesto el expresado padrón en la Secretaria de esta Junta vecinal para su examen por los interesados y formulación, en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, bien entendido que una vez transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna. contra dicho padron, el cual corresponde al actual ejercicio

Villafruela del Condado, a 19 de Junio de 1950.—El Presidente, Máxi-2192 mo Diez.

Administración de justicia

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

DE LEON

Don Federico de la Cruz Presa, Se cretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo

Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado la sentencia que a continuación se copia:

Ilmo. Sr. D. Félix Buxó Martín. Sentencia

Valladares, Magistrado; D. Antonio causa seguida en este Juzgado con Junio de mil novecientos cincuenta. Valladales, he sid; D. Luis Gómez el número 70 de 1934, por robo, Lubén, Vocal; D. Román González Dado en Sabagin

Lomas, En la ciudad de León a 17 de Noviembre de 1949. Vista ante este Tribunal el recurso contencioso admipistrativo de plena jurisdición número 14 de 1949, instado por don Valentin Bianco Carro, vecino de Palacios de la Valduerna, representado por el Procurador D. Antonio Prada Bianco y defendido por el Le trado D. Higinio Guerra Valcarce, contra acuerdo adoptado por la Co misión Gestora del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en 15 de Mayo de 1949 separandore del cargo de Oficial de la Secretaria de la Corporación; habiendo sido partes el actor y el Sr. Fiscal de la Jurisdicción en nombre de la Administración.

Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso instado por D. Valentín Blanco Carro, vecino de Palacios de la Valduerna, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Riego de la Vega, en 15 de Mayo juiciamiento Criminal. de 1949 separándose del cargo de Oficial Auxiliar de la Secretaria de la Corporación, cuyo acuerdo de claramos nulo y sin efecto, debiendo en consecuencia ser repuesto el recurrente en dicho cargo con abono de los haberes dejados de percibir desde la expresada fecha de separación; sin hacer especial conde na de costas en este recurso. Publiquese esta resolución en la forma acostumbrada.

Remitase el expediente administrativo a la oficina de origen una vez firme esta sentencia.

Asi, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos - Félix Buxó .- Gonzalo F. Valladares. - Antonio Villa. - Luis Gó

mez.-Román G. Lamas.-Rubricados.

Lo anteriormente inserto, es copia de su original respectivo, y para que conste y publicar en el Bolerin OFICIAL de la provincia, se libra y firma la presente en León a 15 de Junio de 1950.—P. S., Francisco Balcázar.—V.º B.º: El Presidenie, (ilegible). 2186

Juzgado de instrucción de Sahagún Don Perfecto Andrés Garcia, Juez

de instrucción de Sahagún y su partido.

Por el presente hago saber: Que con esta fecha he acordado se dejen sin efecto la práctica de gestiones encaminadas para la busca y captu ra del procesado Francisco Donazal se habia interesado por este Juzgado, al haberse acordado por la llustrisima Audiencia Provincial de

Dado en Sahagún, a 14 de Junio de 1950. - Perfecto Andrés. - El Secrctario, (ilegible).

Juzgado comarcal de Sahagún

Don Florencio Espeso Ciruelo, Juez comarcal de Sahagun y su demar-

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas con el número 40 del año en curso sobre lesiones contra Juan Bautista Luna García, cuyo juicio tendrá en este Juzgado el día 30 de los corrientes a las doce horas, y hallándose en ig norado paradero el lesionado Sera pio Jiménez Escudero, gilano, de 5 años de edad, se cita por medio del presente a su padre o representante legal, a fin de que comparezca en dicho dla y hora en compañía del menor, con las pruebas de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales. Y se le ofrecen las acciones del artículo 109 de la L'y de En-

Dado en Sahagún a 19 de Junio de 1950.-Florencio Espeso.-El Secretario, M. Marcén.

Cédula de requerimiento

Por la presente se requiere al penado Santiago Gabarri Montaña, de 37 años, casado, hijo de Ramón y Carmen, natural de Alcoba y vecino de León, para que en el plazo de quinto día abone a los perjudicados hermanos Mateo Robles la cantidad de trescientas ochenta y tres pesetas a que en concepto de indemnización civil fué condenado, bajo los constguientes apercibimientos; haciéndose saber al propio tiempo a los referidos perjudicados, que definitivamente queda en su poder los objetos recuperados. Asi lo dispuse en eje cutoria dimanante de la causa nú

mero 30 de 1943, por robo. La Vecilla, 16 de Junio de 1950.-E! Secretario judicial, A. Cruz.

Requisitorias

Por la presente requiero, ruego y encardo a todas las Autoridades y Agentes de la Policia Judicial, pro cedan a la busca y detención del penado Serafin Rodríguez Martínez, de 27 años de edad, jornalero, hijo de Serafin y de Elvira, natural y vecino últimamente de Rosal (Barrio Consuelo-Pontevedra), cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres dias de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas nú-Laureros, natural de Pamplona, que mero 7 de 1950, por estafa, poniéndolo en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado,

Y para que se inserte en el Bole-León, extinguida por prescripción TIN OFICIAL de la provincia, se pone del della del delito, la acción penal de la el presente en Astorga, a nueve de de Enjuiciamiento Criminal, en su-

-El Juez comarcal, Angel G Guerras. - El Secretario habilitado, (ilegible).

De Blas León, Luis, de 37 años, hijo de Francisco y Purificación, natural y vecino de Valladolid, domiciliado últimamente en calle Nueva de la estación, 9, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León, en el plazo de diez días, a fin de notificarle auto de conclusión del sumario 430 de 1949, por hurto y ser emplazado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veintiuno de Junio de mil novecientos cincuenta.-El Secretario, Valentín Fernández.

Pérez Martinez, José, de unos 43 años, casado, natural de Santander, residente en Castrillo de las Piedras y cuyas demás circunstancias, y paradero actual se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión, recibiéndole declaración indagatoria, con el apercibimiento que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y sera declarado rebelde. Así acordado en sumario número 76 de 1950,

Astorga, 21 de Junio de 1950.-El Secretario judicial, (ilegible).

2209

Rubio Martín, José, de 19 años de edad, soltero, fogonero, hijo de Marcelino y Asunción, natural y vecino de Ponferrada, procesado en el sumario núm. 1 de 1947, por robo, comparecerá ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Lugo, en el plazo de diez días, para constituirse en prisión y responder de los eargos que contra el resultan en dlcha causa, bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Monforte de Lemos a 20 de Junio de 1950,-(Ilegible).-El Secretario, (ilegible).

Bernardo González, Marcelo, de unos 25 años, moreno, pelo negro rizado, ojos grandes, de estatura más bien alta, vecino de Caborana y en ignorado paradero, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, comparecerá ante el mismo en término de diez días, con objeto de constituirse en prisión, acordada por auto de esta fecha, conforme al artículo 504, párrafo 1.º, de la Ley

mario que instruye contra el mismo con el número 50 de 1950, por apropiación indebida, apercibiéndole que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a la Policia Judicial, proceda a su busca y captura y caso de ser habido, sea puesto a disposión de dicho Juzgado.

La Bañeza, a doce de Junio de mil novecientos cincuenta.-F. Alberto Gutiérrez,- El Secretario judicial, Luis Carracedo.

García González, Manuel, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, evadido del depósito municipal de Villares de Orbigo, en este partido, en la noche del 1 al 2 de Mayo último, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de constituirse en prisión en la cárcel partido, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será decla rado rebelde, en sumario número 60 de 1950, por evasión.

Astorga, 12 de Junio de 1950,-El Juez de instrucción, (ilegible).

2118

Trascasas Rubín, Pedro, de 18 años de edad, hijo de Pedro y Vic toriana, soltero, natural y vecino de León, calle Nueva, núm. 11, y de oficio chófer, comparecerá en el término de diez dias ante este Juzgado, al objeto de constituirse en prisión a disposición de la Audien cia Provincial de León.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades ordeden a los agentes a sus órdenes, y ordeno a la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, ingresándolo en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de León. Así lo dispuse para cumplir orden de dicha Superioridad, dimanante de la causa núm. 87 de 1948, por

Dado en La Vecilla, a 16 de Junio de 1950. - El Secretariu judicial, A. Cruz

· Yebra Granja, Silverio, hijo de Ramón y de Lucia, natural de Carracedo del Monasterio (León), casado, jornalero, con último domicilio en San Martín de Carracedo (León) y hoy en ignorado paradero, compare cerá ante el Juzgado militar Especial de León, cuyas oficinas se encuentran en la Avenida del General Sanjurjo, núm. 2, en el término de ocho dias con el fin de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde caso de no efectuarlo en el tiempo señalado.

Asimismo ruego y encargo a las Autoridades y Policía Judicial, procedan a su busca y captura, debien- cio, sobre salarios; y

do ser ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, caso de ser habido.

León, 14 de Junio de 1950.-El Comandante Juez instructor, Anto nio Termenón Andrade.

Sánchez Coque, Daniel Francis co, de 22 años, casado, dependiente de comercio, hijo de Daniel y Luz divina, natural y vecino de León, con domicilio en en la calle Perales, núm. 14, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mismo por la Audiencia Provincial de esta capital en el sumario número 16 de 1950, sobre robo; apercibidos de que, si no lo verifica, será declarado en reheldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veinte de Junio de mil no vecientos cincuenta.-El Secretario, Valentín Fernández.

Presa Salcedo, Balbino, de 20 años, soltero, jornalero, hijo de padre desconocido y de Narcisa, natural y vecino de León, calle General Mola, número 4, comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de León, con el fin de constituirse en prisión provisional sin fianza, decretada contra el mis mo por la Audiencia Provincial de esta capital en la causa número 126 de 1950, sobre robo; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, veinte de Junio de mil novecientos cincuenta. - El Secretario. Valentín Fernández. 2220

MAGISTRATURA DE TRABAIO DE LEON Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León.

Hago saber: Que en autos núme ros 391 al 393, acumulados, del año 1950, seguidos ante esta Magiscial, tratura entre las partes de que se 2188 hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte

dispositiva, dicen:

«Sentencia. - En León, a trece de Junio de mil novecientos cincuenta. Vistos por el señor don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León, los presentes au tos de juicio seguidos entre partes, de una, como demandantes, D. Je sús Alvarez Rodríguez, D. Salvador Chust Rodríguez y D. Avelino Alvarez Rodríguez, mayores de edad, solteros y vecinos de San Miguel de Laceana, asistido del Letrado don Octavio Roa Rico, y de otra, como demandada, D. Gabriel Fernández Villafañe, cuyas circunstancias no constan, no compareciente en jui-

Fallo: Que, estimando las demandas acumuladas en este juicio, interpuestas, respectivamente, por don Jesús Alvarez Rodríguez, D. Salva-dor Chust Rodríguez y D. Avelino Alvarez Rodríguez, contra D. Ga-briel Fernández Villafañe, debo condenar y condeno a dicho demandado, a que abone a los demandantes, respectivamente a cada uno de ellos: 1.º, el importe de los salarios correspondientes al tiempo de trabajo que respecto de cada uno se expresa en el resultando de hechos probados, a razón del haber diario de cuarenta pesetas; 2.°, partes proporcionales de las gratificaciones de Navidad y 18 de Julio, e indemnización por vacaciones no disfrutadas, en relación con los mismos tiempo de servicios y tanto de salarios, y a razón, por año de trabajo. de diez días por cada uno de dichos conceptos, computándose a dicho efecto por semanas completas las fracciones de las mismas. Las cantidades objeto de condena se entenderán, en todo caso, limitadas a los importes respectivamente reclamados en demanda de cada concepto.

Se advierte a las partes que contra el fallo precedente pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, previa consignación del importe a que el mismo se contrae, aumentado en un veinte por ciento, y depósito de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, si recurre el demandado.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. Dapena Mosquera.—

Rubricado.»

Igualmente hago saber: Que el resuitando de hechos probados de la sentencia de referencia, es del lenor

literal siguiente:

«Resultando. - Hechos probados: Que en obras de construcción, y con categoria de operarios oficiales de primera, teniendo asignado salario de cuarenta pesetas diarias, trabajaron los demandantes por cuenta del demandado, hasta veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, y desde cuatro de Octubre de dicho año, los demandantes D. Jesús y D. Avelino, y desde veintisiete de Noviembre del mismo año el demandante D. Salvador.»

Fué publicada en el día de su

fecha.

Y para su publicación en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia y que sirva de notificación en forma al demandado D. Gabriel Fernández Villafañe, en ignorado paradero, expido el presente edicto en León, a trece de Junio de mil nevecientos cincuenta.—El Magistrado, J. Dapena Mosquera.—El Secretario, E de Paz del Rio. - Rubricado.

LEON -I uprenta de la Diputación; rovincial - 1950